



## **Política de visitantes para Paratransit**

Lextran proporcionará el servicio de Paratransit para los visitantes de nuestra área de servicio que sean elegibles para el servicio de Paratransit en su ciudad o jurisdicción. Para los propósitos de la política, un visitante se considera cualquier persona que actualmente recibe servicios de Paratransit pero no reside en el área de servicio de Lextran. Lextran tratará a los visitantes como elegibles para el servicio de Paratransit después de la presentación de la documentación de su elegibilidad en su propia ciudad o jurisdicción. Si el visitante no tiene documentación de su elegibilidad, debe proporcionar un número de teléfono o un contacto de correo electrónico para la agencia que otorgó su elegibilidad. El personal de Lextran se pondrá en contacto con la agencia local para documentar la elegibilidad del visitante. Una vez que Lextran confirma la elegibilidad, el visitante es inmediatamente elegible para el servicio de Paratransit en el área de servicio de Lextran.

Los visitantes pueden comunicarse con la Coordinadora de Cumplimiento de Lextran, Ashley Lewis, al 859-244-2015 o [alewis@lextran.com](mailto:alewis@lextran.com) para solicitar el servicio de Paratransit. Póngase en contacto con Lextran lo antes posible para garantizar el acceso oportuno al servicio.

Después de la confirmación de su elegibilidad, los visitantes que deseen utilizar el servicio de Paratransit de Lextran pueden hacerlo por cualquier combinación de 21 días durante cualquier período de 365 días, comenzando con el primer uso del servicio por parte del visitante durante el período de 365 días.